



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/80  
15 de marzo de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 91 del programa

### RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/658)]

47/80. "Depuración étnica" y odio racial

La Asamblea General,

Recordando la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 3/,

Reafirmando su convicción de que toda doctrina que preconice una superioridad basada en las diferencias raciales es científicamente falsa, moralmente condenable, y socialmente injusta y peligrosa, y que la discriminación racial no se justifica en ningún lugar, ni en la teoría ni en la práctica,

- 
- 1/ Resolución 217 A (III).  
2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.  
3/ Resolución 2106 A (XX), anexo.

/...

Reafirmando también su convicción de que la discriminación de seres humanos por motivos de raza, color, religión u origen étnico constituye un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos y la armonía entre las personas que conviven incluso en un mismo Estado,

Convencida de que la existencia de barreras raciales y étnicas es totalmente incompatible con los ideales de toda sociedad humana, y consciente de la necesidad de intensificar la lucha contra todas las formas de odio racial,

Alarmada por el hecho de que, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional por erradicarlas, en muchas partes del mundo subsisten manifestaciones de discriminación racial, alentadas por una filosofía de superioridad u odio racial,

Profundamente alarmada por las políticas y prácticas de "depuración étnica", que propugnan el odio y la violencia, dondequiera que se presenten,

Tomando nota de la importancia de respetar los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,

Reafirmando su resolución 46/242, de 25 de agosto de 1992, en que afirma que la práctica odiosa de "depuración étnica" constituye una grave y seria violación del derecho humanitario internacional,

1. Condena sin reservas la "depuración étnica" y los actos de violencia que origina el odio racial;
2. Rechaza firmemente las políticas e ideologías encaminadas a fomentar el odio racial y la "depuración étnica" en todas sus formas;
3. Reafirma que la "depuración étnica" y el odio racial son totalmente incompatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos;
4. Reitera su convicción de que quienes cometen u ordenan que se cometan actos de "depuración étnica" son responsables a título individual de esos actos y deben ser procesados;
5. Exige que todos los que cometen u ordenan que se cometan actos de "depuración étnica" pongan fin a esos actos inmediatamente;
6. Exhorta a todos los Estados a que cooperen para eliminar todas las formas de "depuración étnica" y odio racial.